
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO (SUMINISTRO) N° 22-10-87-2025 DE 06 DE OCTUBRE DE 2025.**



CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA
CONTRATISTA	ARELY MARIBEL LOPEZ SEPULVEDA
NIT	39445588
OBJETO	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA MOTIVAR Y INCENTIVAR LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INDERMA.
VALOR INICIAL ANTES DE IMPUESTOS	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$38.000.000), IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$38.000.000), IVA INCLUIDO
COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) N°	N° 259 del 06 de Octubre del 2025
PLAZO	DOS (2 MESES)
FECHA DE INICIO	07/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	07/12/2025
AMPLIACIÓN PLAZO N°	0
ADICIÓN VALOR N°	N/A
VALOR EJECUTADO	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$37.998.400), IVA INCLUIDO
VALOR NO EJECUTADO	MIL SEICIENTOS PESOS M.L.C (\$1.600)

PREÁMBULO Y COMPETENCIA LEGAL

En el municipio de Marinilla, Antioquia, se reúnen **LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.407.031**, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – INDERMA**, quien actúa en nombre y representación de la Entidad en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: GJC	Código: 012	Versión: 1	Fecha: 29 de septiembre de 2025



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

SALDO A LIBERAR (NO EJECUTADO): (\$1.600)

Parágrafo: Se ordena a la oficina de presupuesto la liberación definitiva de los saldos no ejecutados en el CRP relacionado en el encabezado.

CLÁUSULA CUARTA. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista garantiza que ha cumplido con la expedición de facturas electrónicas de venta bajo los parámetros del Decreto 358 de 2020 y las resoluciones de la DIAN, las cuales han sido validadas para los respectivos pagos.

CLÁUSULA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor certifica que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución. Los soportes de pago se encuentran verificados y cargados para consulta pública en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: INFORME JURIDICO Durante la ejecución del contrato no se presentaron controversias ni reclamaciones entre las partes, por lo que no fue necesario activar mecanismos de resolución de conflictos. Asimismo, no se impusieron sanciones de multa, ni se declararon incumplimientos contractuales, por lo que no se hizo efectiva la cláusula penal ni se declaró la caducidad del contrato.



De igual manera, se deja constancia que el contratista presentó oportunamente las garantías exigidas en el contrato, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales establecidos para respaldar el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas

CLÁUSULA SÉPTIMA: POLIZA E INDEMNIDAD: La póliza se Encuentra vigente para aparar el servicio. El contratista, declara que el contrato mantuvo su equilibrio económico y se obliga a mantener indemne a INDERMA frente a cualquier reclamación de terceros derivada de su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO: Con la firma de esta acta, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** de manera definitiva, recíproca y bilateral por toda obligación derivada del contrato, renunciando a reclamaciones posteriores.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: GJC	Código: 012	Versión: 1	Fecha: 29 de septiembre de 2025



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

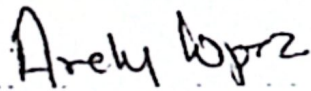
Por todo lo anterior, se considera que el contratista y el contratante cumplieron legalmente con todas las obligaciones del presente contrato.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	100%

Para constancia se firma en Marinilla, a los (11) días del mes de (Mayo) de 2026.



LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
 Directora General INDERMA
EL CONTRATANTE Y SUPERVISORA DEL CONTRATO



ARELY MARIBEL LOPEZ SEPULVEDA
 NIT: 39445588
EL CONTRATISTA

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: GJC	Código: 012	Versión: 1	Fecha: 29 de septiembre de 2025

